

OVALLE, 28 JUL. 1998

VISTOS : La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ; el Decreto Nº 009 de 24.01.97. , del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ; la Resolución Exenta Nº 260 de 14.05.97. de la Intendencia de la IV Región de Coquimbo y la Resolución 520 de la Contraloría General de la República , año 1996 y

CONSIDERANDO : Que , el Gobierno ha aprobado una Política Nacional para el Adulto Mayor, que busca avanzar a la solución en los crecientes problemas y necesidades del Sector.

Que, para ello se han establecido las instancias de participación nacionales y regionales a través de la creación de los respectivos Comités para el Adulto Mayor.

Que, se hace necesario contar con una estructura a nivel provincial que favorezca la puesta en marcha local de las acciones y propuestas contenidas en las Políticas Nacionales ya mencionadas, dicto la siguiente :

RESOLUCION EXENTA Nº 245 / 98

1.- Constitúyese el Comité Provincial para el Adulto Mayor, de la Provincia de Limarí, como órgano asesor de la Gobernadora, en la promoción y aplicación a nivel provincial de los Planes y Programas que beneficien al adulto mayor.

2.- El Comité será presidido por la Gobernadora Provincial o por la persona que designe en su representación. Lo integrarán además los siguientes miembros :

- El (la) Director (a) del Hospital de Ovalle
- El (la) Director (a) Provincial de Educación
- El (la) Delegado (a) Provincial de Serviu
- El (la) Jefe (a) Programa Acceso a la Justicia
- El (la) Director (a) Provincial I.N.P.
- El (la) Coordinador (a) Provincial Seremi Gobierno.
- El (la) Coordinador (a) Provincial de FOSIS.
- Un representante de los cinco municipios de la Provincia
- Un representante Fundación Hogar de Cristo
- Un representante Vicaría Provincial Adulto Mayor
- Un representante Club Alegría de Vivir
- Un representante Club Razón de Vivir
- Un representante Club Gracias a la Vida.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá invitar a participar a todas o a ciertas sesiones, a otros funcionarios de los Servicios Públicos Provinciales o Regionales , como también a otros representantes del sector privado , de acuerdo a sus requerimientos.

3.- Corresponderá a este Comité :

a) Diseñar y administrar un sistema de información sobre los programas públicos y privados que se ejecuten en la Provincia.

b) Coordinar las acciones y programas públicos y privados hacia el Adulto Mayor que se ejecuten en la provincia.

c) Promover en la población y en la institucionalidad pública y privada de la Provincia, la incorporación de los adultos mayores a la vida social, cultural y económica.

d) Elaborar un Plan Anual de Trabajo que contemple las acciones e iniciativas de más importancia y necesidad, teniendo presente las políticas nacionales y regionales adoptadas al efecto y la realidad propia de la Provincia, definida por el propio Comité.

4.- El Comité aprobará un Reglamento de Funcionamiento, en el que fijará también la forma y periodicidad de las reuniones.

5.- En la Sesión de Constitución, la Gobernadora designará al Secretario Ejecutivo del Comité, a quien le corresponderán las funciones de coordinación y las demás que el propio Comité le asigne.

6.- Las autoridades de los Servicios Provinciales, prestarán al Comité, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, toda la colaboración que éste les solicite.

7.- La Sesión de Constitución, tendrá lugar a las 16:00 horas del día 28 de julio de 1998, en la Sala de Sesiones de la Gobernación Provincial de Limarí.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



L. del Vallequillos
LAURA PIXARRO ARAYA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
IV REGION COQUEO.